

AMAG

20 PROGRAMA DE FORMACION DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS

CURSO: TEORIA GENERAL DEL PROCESO

FORO

EL CASO

La empresa Papeles S.A.C. solicita fuera de proceso dos medidas cautelares, una de embargo en forma de inscripción por S/ 300,000.00 sobre un inmueble, y otra de embargo en forma de retención por S/ 200,000.00 sobre el dinero depositado en el sistema financiero a nombre del deudor. Indica que le prestó a José la suma de S/ 500,000.00, para cuyo efecto éste aceptó una letra de cambio, cuyo original adjunta a su solicitud. Refiere que su futura demanda será ejecutiva.

El juzgado concede las medidas solicitadas, y ordena cursar los partes al registro público, así como los oficios a las entidades bancarias. Papeles S.A.C. logra inscribir el embargo, y la retención es ejecutada por tres bancos, quienes informan de este hecho al juzgado.

Dentro del plazo legal, José formula oposición solicitando que se deje sin efecto las medidas cautelares. Para tal propósito señala que: i) es falsa la firma que se le atribuye en la letra de cambio; ii) la letra de cambio se completó contrariamente a los acuerdos de las partes; y. iii) no se le ha prestado suma alguna. Adjunta para probar su dicho, una pericia grafotécnica que concluye que la firma que aparece en la letra de cambio es falsificada y que la firma del aceptante se consignó antes que los otros datos del título valor. De otro lado refiere que la retención es excesiva pues tres bancos han ejecutado la medida, lo que en total suma S/ 600,000.00.

Así mismo, José informa al juzgado que va a presentar una demanda de nulidad de acto jurídico de mutuo por la causal de falta de manifestación de voluntad, pues indica que no ha celebrado mutuo alguno con la empresa demandante.

Absolviendo la oposición, Papeles S.A.C. insiste en la validez de la letra de cambio y del mutuo.